

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Rad. 1100131-10-027-2018-00584-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante escrito visto a folio 42 del expediente se arrió copia del certificado de defunción de José Armando Bautista, el despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso, por falta de objeto.

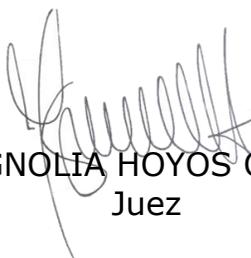
SEGUNDO: Levántense la medida de guarda provisional decretada en el presente asunto por auto del 12 de septiembre de 2018.

TERCERO: sin condena en costas.

CUARTO: Desglósen los documentos aportados por los interesados. (Artículo 116 CGP).

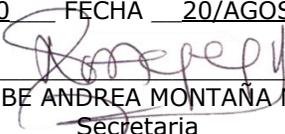
QUINTO: archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 070 FECHA 20/AGOSTO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria